

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, por el que se dispone la notificación de la resolución de reintegro recaída en el expediente que se relaciona referente a subvención de apoyo a empresas culturales y creativas andaluzas para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización, correspondiente a la convocatoria del año 2013.

Con fecha 27 de julio de 2015 ha sido dictada por la persona titular de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro de la Consejería de Cultura, Resolución por la que se acuerda el reintegro total de la subvención concedida a la entidad «Flamenco, Reservas y Eventos en Directo, S.L.», para la realización del proyecto «Introducción NTIC Flamenco Nau» (Expediente NT/COMB/0010), en la convocatoria de subvenciones del año 2013 de apoyo a empresas culturales y creativas andaluzas para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización.

Intentada sin efecto la notificación personal de la referida Resolución a la entidad interesada en domicilio consignado al efecto en el expediente citado, mediante el presente anuncio se procede a efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se indica a la entidad interesada que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro de la Resolución de reintegro citada, pudiendo comparecer, a tales efectos, en las dependencias de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro de la Consejería de Cultura, sita en la calle Levies, 27, de Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia de la entidad interesada, si ésta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer, contra la Resolución referenciada, el correspondiente recurso de reposición, ante la persona titular de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, y asimismo, comenzará a computarse el plazo de dos meses para interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 14.1 (regla primera) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; si se optara por interponer recurso de reposición (que tiene carácter potestativo), no se podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Sevilla, 17 de noviembre de 2015.- El Director General, Antonio José Lucas Sánchez.